

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negritas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

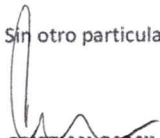
Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

La Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, dentro de su parque automotor cuenta con cuatro vehículos compactadores utilizados para el servicio de recolección de residuos sólidos dentro y fuera del municipio de Leticia, un buldócer el cual se utiliza para comprimir y destruir los residuos sólidos dejados por los compactadores en la celda del relleno sanitario, motosierras, rotasonda, entre otros aparatos que requieren para su funcionamiento el suministro de combustible, ACPM y utilización de lubricantes.

De acuerdo con lo anterior, se emitió el contrato No. 079 del 21 de abril de 2025 bajo el objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"** por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000,00) MCT/E, dicho contrato fue ejecutado de conformidad con las exigencias exigidas entre contratista y supervisor.

Ahora bien, para el año 2025, el parque automotor adscrito a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, no cuenta con suministro de combustible para la operación diaria en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de manera eficiente sin que se ocasionen retrasos o alteraciones al normal desarrollo de las actividades, por lo que se hace necesario iniciar proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible para terminar la vigencia de 2025.

Sin otro particular


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (e)

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**
Director tecnico de la USPDL (E)

VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS
(\$390.000.000) M/CTE

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA),
LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS
VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL
MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3331101.28.04.1.2.4.6.00 COMBUSTIBLE,
LUBRICANTES Y GRASAS-SERVICIOS PÚBLICOS

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

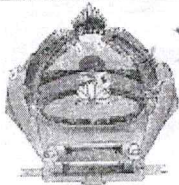
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Kyara Valeria Benjumea Mejia – Contratista USPDL

Revisó: Luis Carlos Cicery – Coordinador Jurídico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)

Rdo.
gloria
08-04-25
10:07 am



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 5/04/2025
Hora de Impresión: 11:15:12 a.m.
Página 1 de 1

NÚMERO: 886

Fecha: 08/04/2025

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 390.000.000.00

(TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE
2.1.2.02.01.003.3331101.28.04.1.2.4.6.00	Combustible, Lubricantes y Grasas-Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00 390.000.000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: ABRIL DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negrillas propias)

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

La Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, dentro de su parque automotor cuenta con cuatro vehículos compactadores utilizados para el servicio de recolección de residuos sólidos dentro y fuera del municipio de Leticia, un buldócer el cual se utiliza para comprimir y destruir los residuos sólidos dejados por los compactadores en la celda del relleno sanitario, motosierras, rotasonda, entre otros aparatos que requieren para su funcionamiento el suministro de combustible, ACPM y utilización de lubricantes.

De acuerdo con lo anterior, se emitió el contrato No. 079 del 21 de abril de 2025 bajo el objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**" por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000,00) MCT/E, dicho contrato fue ejecutado de conformidad con las exigencias exigidas entre contratista y supervisor.

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Tecnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025/PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025

Ahora bien, para el año 2025, el parque automotor adscrito a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, no cuenta con suministro de combustible para la operación diaria en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de manera eficiente sin que se ocasione retrasos o alteraciones al normal desarrollo de las actividades, por lo que se hace necesario iniciar proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible para terminar la vigencia de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una "INVITACION PRIVADA", cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.*

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD			
DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
GASOLINA	GASOLINA PURA	GALON	\$0
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON	\$0
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON	\$0
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON	\$0
GRASA	GRASA	LIBRA	\$0

- Los productos deben ser de primera calidad de acuerdo a las normas técnicas y de fabricación y producción.
- El distribuidor debe tener la capacidad de entregar los productos solicitados en los diferentes vehículos en horarios de oficina.
- Contar con la Resolución de Funcionamiento otorgado por la Alcaldía de Leticia.
- Contar con el Certificado de conformidad con el decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía, Reglamento técnico decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, Artículos 2, 3, 5, 6 parágrafo 5 del Artículo 7, Artículo 8 al 32, 37, 54 y 55 del decreto 1521 de 1998.
- Contar con la Resolución expedida por la Unidad de Planeación minero-energético de conformidad al decreto 2741 de 1997 y 2195 de 2001; 092, 2014 y 2970 de 2003; 562 y 4097 de 2004, 4723 de 2005; 385 de 2007 y 733 y 2658 de 2008.

Características de los bienes:

- Tanto la Gasolina, como el ACPM será entregada y suministrada en la unidad de medida: GALÓN(ES), y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- El contratista será responsable por la calidad del producto, para lo cual deberá mantener especial control para evitar la contaminación del producto con agua u otro material que provenga del medio ambiente que circunda sus instalaciones.

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025/PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 2 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

- El Aceite de motor dos (2) tiempos y el Aceite de motor cuatro (4) tiempos, deberá estar empacado en recipientes que cumplan con las normas y especificaciones del Ministerio de Minas y Energía, debidamente sellados y sin rastros de alteración, será responsabilidad del Supervisor o Interventor el recibo de los materiales.

2.2 Clasificación UNSPSC

El Suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
78181701	Servicios de abastecimiento de combustible a vehículos
15100000	Combustibles
15121500	Lubricantes, preparados lubricantes, aceite motor
15121900	Grasas

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
2. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga,
3. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones,
4. Comunicarle a la USPDL cualquier circunstancia política, jurídica social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato,
5. Entregar las áreas en las que se realicen los trabajos en buenas condiciones de aseo y demás requeridos,
6. Cumplir con las normas ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato,
7. Realizar el suministro de combustible bajo condiciones seguras tanto para el personal como para el parque automotor,
8. El contratista debe velar por la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión,
9. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la USPDL.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas, proveedores o un tercero en contra del municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 3 de 17

11. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Informar a la USPDL, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.
18. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
19. Las demás contempladas en la propuesta presentada para la contratación a efectuar.

2.4 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Artículo décimo tercero del Manual de Contratación de la USPDL, es en la modalidad de invitación privada en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo DOS oferta cuando se trate de un contrato mayor de ciento treinta (130) SMMLV y menor a tres mil (3.000) SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- MODALIDADES DE SELECCIÓN: La USPDL cuenta con las siguientes modalidades de selección de los contratistas, así:

- Contratación directa
- Invitación privada
- Invitación pública
- Acuerdo marco de precios
- Compra en grandes superficies

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery – Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 4 de 17

"(...) ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- DE LA INVITACIÓN PRIVADA: Se formulará por correo electrónico o por escrito una invitación a presentar propuesta a dos o más personas, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

"4. MARCO NORMATIVO

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio [Artículo 845 y siguiente], el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPD, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1. Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la USPD, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPD y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a dos personas naturales con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

RAZÓN SOCIAL		CEDULA O NIT	
Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPD	Revisó: Luis Carlos Cicery – Coordinador Jurídico USPD	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico de la USPD (e)	
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025	Página 5 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GÓMEZ			73.114.668
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN A CARGO DE LA UNIDAD			
DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA	GASOLINA	GALON	\$23.192
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON	\$17.818
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON	\$43.357
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON	\$43.357
GRASA	GRASA	LIBRA	\$17.500

RAZÓN SOCIAL			CEDULA O NIT
JHICEL BENJUMEA ACOSTA			40.177.770
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN A CARGO DE LA UNIDAD			
DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA	GASOLINA	GALON	\$23.192
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON	\$17.818
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON	\$43.357
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON	\$43.357

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso y año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
SASI 02-2021	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Suministro de combustible y lubricantes requeridos para el parque automotor de la administración municipal de apartado, fuerza pública, ejército nacional (brigada 17, batallón francisco de paula Vélez, y cti) y demás vehiculos al servicio de la misma	OCHO (8) MESES	\$236.000.000
DO-SC-029-2022	E.S.P .PIEDECUESTANA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM - GASOLINA Y UREA	CINCO (05) MESES	\$230.720.000

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 6 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

	DE SERVICIOS PUBLICOS	PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
240022	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP	DIEZ (10) MESES	1.276.177.967
109-2023-ID-CM	PROMUEVE SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DE EQUIPOS DE MAQUINARIA ADSCRITA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 21062023-1037 SUSCRITO ENTRE EL LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA PROMUEVE MAS S.A.S	Dieciséis (16) días	\$110.000.000
MC - 004 - 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	SUMINISTRO DE COMBUTIBLE (GASOLINA, ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA Y SUS UNIDADES DE APOYO	Doscientos veintinueve 229 Días	\$24.971.760.00

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de suministro de combustible, lubricantes engrasantes para los vehículos y maquinaria a cargo de la USPDL, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Juridico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 7 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

No.y año De Contrato	OBJETO	VALOR
026-2018	Suministro de combustible y lubricantes para la u.s.p.d.l.	\$60.000.000
075-2018	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites) para los vehículos que brindan servicios a la unidad de servicios públicos domiciliarios	\$49.998.350
027-2019	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinarias que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia - Amazonas	\$40.000.000
062-2019	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinarias que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia - Amazonas	\$42.994.400
001-2020	suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites) y engrasantes para los vehículos que brindan servicios a la unidad de servicios públicos domiciliarios	\$40.004.800
059-2020	Suministro de combustible (ACPM-GASOLINA), lubricantes (ACEITES) para los vehículos que brindan servicios a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios	\$73.898.000
116-2020	Suministro de combustible (ACPM-GASOLINA), lubricantes (ACEITES) para los vehículos que brindan servicios a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios	\$39.941.900
032-2021	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinaria que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia	\$169.982.750
034-2022	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinaria que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia	\$219.853.541
026-2023	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinaria que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia	\$220.000.000
17-2024	Suministro de combustible (acpm-gasolina), lubricantes (aceites), engrasantes para los vehículos y maquinaria que están a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia	\$260.000.000

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicero - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 8 de 17

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de servicios o suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La USPDL, determinó que se encuentra dentro de la modalidad de CONTRATO DE SUMINISTRO a través de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo DOS oferta cuando se trate de un contrato mayor de ciento treinta (130) SMMLV y menor a tres mil (3.000) SMMLV, como se observa a continuación:

Una vez, recibida y revisada las dos cotizaciones dentro del proceso precontractual, de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la USPDL, se surte con dos (2) ofertas según la cuantía a ejecutarse en el objeto contractual, se determinó que la cotización a nombre de SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.114.668, propietario del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVIVIO BALSA SAN JOSE, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional, con las siguientes especificaciones:

RAZÓN SOCIAL			CEDULA O NIT
SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GÓMEZ			73.114.668
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN A CARGO DE LA UNIDAD			
DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA	GASOLINA	GALON	\$23.192
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON	\$17.818
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON	\$43.357
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON	\$43.357
GRASA	GRASA	LIBRA	\$17.500

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Que, de conformidad a la cotización presentada, se considera que el valor del contrato es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$220.000.000,00, en atención a los siguientes factores:

RAZÓN SOCIAL			CEDULA O NIT
SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GÓMEZ			73.114.668
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN A CARGO DE LA UNIDAD			
DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA	GASOLINA	GALON	\$23.192
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON	\$17.818
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON	\$43.357
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON	\$43.357

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 9 de 17

GRASA	GRASA	LIBRA	\$17.500
-------	-------	-------	----------

Así mismo, se debe tener en cuenta las siguientes variables:

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.

NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

NOTA 3: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

5.4.2 Forma de pago

FORMA DE PAGO. La USPDL pagara un anticipo equivalente al 40% que se amortizara mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor del contrato, presentando el plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor unitario presentado en la **CLAUSULA TERCERA** respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M) corresponde únicamente a un valor de referencia, para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina o A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; soportado a través de la presentación de la factura del distribuidor, dichas deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista.

NOTA: Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicero - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 10 de 17

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2024, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3331101.28.04.1.2.4.6.00	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y GRASAS-SERVICIOS PÚBLICOS	\$220.000.000,00

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo. lo anterior atendiendo que La Entidad Estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: el proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

5.5.1. Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización. ✓
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ✓
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General. ✓
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ✓
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional. ✓
- Certificado de Medidas correctivas. ✓
- Rut Actualizado. ✓
- Copia del certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica actualizado.
- Certificado de delitos sexuales

5.6 Análisis de Riesgo:

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery -- Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar-- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 11 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio de combustible las 24 H.	Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
							¿Cómo se realiza el monitoreo?			Periodicidad

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 12 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

1	<u>Contratista</u>	<u>Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.</u>	<u>RARO</u>	<u>Insignificante</u>	2	<u>Bajo</u>	<u>Si</u>	<u>Supervisor</u>	<u>Fecha en la cual se materializa el riesgo</u>	<u>Antes de la finalización del contrato</u>	<u>Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor</u>	<u>Diario</u>
2	<u>Contratante</u>	<u>Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer</u>	<u>RARO</u>	<u>Insignificante</u>	2	<u>Bajo</u>	<u>No</u>	<u>Director USPDL</u>	<u>Fecha de revisión de los estudios previos</u>	<u>Antes de la finalización del proceso de contratación</u>	<u>Seguimiento a la ejecución del contrato</u>	<u>Diario</u>

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 13 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Probable	Menor	6	Alto	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten en impuestos	Al momento de realizar la erogación por parte del contratante
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	si	Director USPDL	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Aprobación de póliza de acuerdo a la normatividad vigente aplicable	Diario
5	Contratante	Seguimiento por parte del supervisor de las obligaciones contractuales.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes del contratista	Diario

Tabla de valoración de Riesgo

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Gioery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aidana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 14 de 17

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas so puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio pero las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Tipificación	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 15 de 17

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
---	--	---

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPD artículo decimo por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución:

HASTA DICIEMBRE O HASTA AGOTAR ALMACEN

10.2 Valor:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS
M/CTE (\$220.000.000,00)

10.3 Lugar de ejecución:

MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 supervisión:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPD	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Juridico USPD	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Tecnico de la USPD (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 16 de 17

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA (E)

10.5 Forma de Pago La USPDL pagara un anticipo equivalente al 40% que se amortizara mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor del contrato, presentando el plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor unitario presentado en la **CLAUSULA TERCERA** respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M) corresponde únicamente a un valor de referencia, para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina o A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; soportado a través de la presentación de la factura del distribuidor, dichas deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista.

Cordialmente:

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurisdicción USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 17 de 17

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA (E)

10.5 Forma de Pago La USPDL pagara un anticipo equivalente al 40% que se amortizara mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor del contrato, presentando el plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor unitario presentado en la **CLAUSULA TERCERA** respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M) corresponde únicamente a un valor de referencia, para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina o A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; soportado a través de la presentación de la factura del distribuidor, dichas deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista.

Cordialmente:


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía - Contratista USPDL	Revisó: Luis Carlos Cicery - Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2025//PROCESO COMBUSTIBLE		Página 17 de 17



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia, marzo de 2025

Señor
SEGUNDO AMILCAR GOYENECHE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 73114668-5
Leticia

Asunto: Invitación a presentar oferta para **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"**.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, solicito de manera muy respetuosa se le formula invitación a presentar oferta con las siguientes especificaciones relacionadas a continuación:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista de obliga a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
2. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga,
3. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones,
4. Comunicarle a la USPDL cualquier circunstancia política, jurídica social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato,
5. Entregar las áreas en las que se realicen los trabajos en buenas condiciones de aseo y demás requeridos,
6. Cumplir con las normas ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato,
7. Realizar el suministro de combustible bajo condiciones seguras tanto para el personal como para el parque automotor,
8. El contratista debe velar por la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión,
9. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la USPDL.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas, proveedores o un tercero en contra del municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



13. Informar a la USPDL, sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Responder por todos los daños que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.
18. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
19. Las demás contempladas en la propuesta presentada para la contratación a efectuar.

2. REQUISITOS- EXPERIENCIA REQUERIDA

Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de las siguientes condiciones técnicas para la prestación del servicio requerido por la USPDL:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA), LUBRICANTES (ACEITES), ENGRASANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE ESTAN A CARGO DE LA UNIDAD		
DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD
GASOLINA	GASOLINA PURA	GALON
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON
GRASA	GRASA	LIBRA

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD
GASOLINA	GASOLINA PURA	GALON
A.C.P.M.	A.C.P.M	GALON
ACEITE 2T	ACEITE 2T	GALON
ACEITE 4T	ACEITE 4T	GALON
GRASA	GRASA	LIBRA

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo décimo, lo anterior atendiendo que la entidad estatal estableció por medio del manual de contratación los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: EL proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato
- Financiera: N/A

Documentos tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes
- Registro único tributario RUT
- Acreditar la experiencia por medio de copias de contratos y/o certificados de experiencia, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA DICIEMBRE O HASTA AGOTAR ALMACEN.

4. FORMA DE PAGO:

La USPDL pagará un anticipo equivalente al 20% que se amortizará en cada pago sobre el mismo porcentaje del anticipo, previa aprobación del supervisor del contrato, presentación de plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el saldo restante correspondiente al 80% será pagado mediante actas mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de nota de entrada de almacén. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor unitario presentado en la CLAUSULA TERCERA respecto al suministro de combustible (Gasolina y A.C.P.M) corresponde únicamente a un valor de referencia, para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina o A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; soportado a través de la presentación de la factura del distribuidor, dichas deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista. **Nota:** Si la



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. GARANTÍAS:

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Tipificación	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

- *Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd

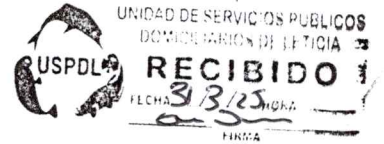
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director USPDL

EDS VILLA ESPERANZA

Nit. 40.177770-9

Leticia, 31 de Marzo del 2025.



Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA

ALCALDIA DE LETICIA

ciudad

REF. COTIZACION- COMBUSTIBLE TERRESTRES Y SUS DERIVADOS

En atención a su amable solicitud de cotización, me complace presentarle a usted nuestra oferta.

LUGAR	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNIT	VALOR OFERTA
CASCO URBANO LETICIA AMAZONAS	GASOLINA	GALON	1	23.192	23.192
	A.C.P.M	GALO	1	17.818	17.818
	ACEITE 2T	GALON	1	43.357	43.357
	ACEITE 4T	GALON	1	43.357	43.357
				TOTAL	127.724

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: AL PRESENTAR FACTURA EN FORMA MENSUAL

Por ser un elemento controlado por el gobierno nacional en su valor comercial de venta al público, nos señalaremos a pasar valor mensual de acuerdo al mes que realicen solicitud de combustible.

Esperamos la información sea precisa para sus necesidades, en caso de alguna inquietud no duden en comunicarse.

Cordialmente y atentos a sus comentarios

JHICEL BENJUMEA ACOSTA

CC 40.177.770

Cel. 3162861932

E-mail: jhillbenjumea2@gmail.com

ESTACION DE SERVIVIO Balsa SAN JOSE
NIT. 73114668-5
PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA

Leticia, Marzo 31 del 2025.



Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA
ALCALDIA DE LETICIA
ciudad

REF. COTIZACION- COMBUSTIBLE TERRESTRES Y SUS DERIVADOS

Respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización de combustibles y sus derivados descritos de la siguiente manera.

LUGAR	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNIT	VALOR OFERTA
CASCO URBANO LETICIA AMAZONAS	GASOLINA	GALON	1	23.192	23.192
	A.C.P.M	GALO	1	17.818	17.818
	ACEITE 2T	GALON	1	43.357	43.357
	ACEITE 4T	GALON	1	43.357	43.357
	GRASA	LIBRA	1	17.500	17.500

CONDICIONES COMERCIALES

forma de pago: al presentar factura en forma mensual

Por ser un elemento controlado por el gobierno nacional en su valor comercial de venta al público, nos señalaremos a pasar valor mensual de acuerdo al mes que realicen solicitud de combustible.

Esperamos la información sea precisa para sus necesidades, en caso de alguna inquietud no duden en comunicarse.

Atentamente,


SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GÓMEZ
C.C 73.114.668
Balsa San Jose

ESTACION DE SERVIVIO Balsa SAN JOSE
NIT. 73114668-5
PUERTO CIVIL ISLA DE LA FANTASIA

Recibido

Leticia, Marzo 31 del 2025.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA
ALCALDIA DE LETICIA
ciudad

REF. COTIZACION- COMBUSTIBLE TERRESTRES Y SUS DERIVADOS

Respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización de combustibles y sus derivados descritos de la siguiente manera.

LUGAR	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNIT	VALOR OFERTA
CASCO URBANO LETICIA AMAZONAS	GASOLINA	GALON	1	23.192	23.192
	A.C.P.M	GALO	1	17.818	17.818
	ACEITE 2T	GALON	1	43.357	43.357
	ACEITE 4T	GALON	1	43.357	43.357
	GRASA	LIBRA	1	17.500	17.500

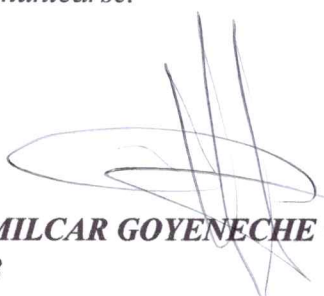
CONDICIONES COMERCIALES

forma de pago: al presentar factura en forma mensual

Por ser un elemento controlado por el gobierno nacional en su valor comercial de venta al público, nos señalaremos a pasar valor mensual de acuerdo al mes que realicen solicitud de combustible.

Esperamos la información sea precisa para sus necesidades, en caso de alguna inquietud no duden en comunicarse.

Atentamente,



SEGUNDO AMILCAR GOYENECHÉ GOMEZ
C.C 73.114.668
Balsa San Jose